



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2779 (Original 1501)

Sancionada el 10/09/1952, Promulgada el 23/09/1952
Boletín Oficial N° 4280 del 29 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1º.-Dónase al Sindicato de Obreros y Empleados de Industria Vitivinícola y Afines de Cafayate, una fracción de terreno perteneciente a la Escuela Agrícola de Cafayate, con la extensión que resultare dentro de los siguientes límites: Norte, cincuenta metros lineales sobre el callejón interno de la finca; Oeste: la longitud que resultare desde la intersección del callejón de referencia con el camino nacional hasta el cauce del Río Chuscha; Sur, cauce del Río Chuscha; y Este, una línea demarcatoria que partiendo de los cincuenta metros del frente Norte, corra paralela al camino nacional hasta cortar el cauce del citado río.

Art. 2º.- El terreno donado deberá ser destinado para la construcción de la sede social del Sindicato beneficiario, la que deberá iniciarse en el término de tres años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ - Nicolás G. Bazán- Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Setiembre 23 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND - Nicolás Vico Gimena.